

MARTES, 6 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 129

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2010-10035 *Resolución de 18 de junio de 2010 por la que se declara la extinción de la zona de caza controlada existente en el término municipal de Castro Urdiales.*

ANTECEDENTES

Primero.- Vistos los expedientes de adscripción al régimen de caza controlada y el de adjudicación y disfrute de la caza correspondiente a la Zona de Caza Controlada existente en el término municipal de Castro Urdiales, integrada por los montes de utilidad pública y sus enclavados, números 43 (Recalzada y Larmanza), 44 (Cabaña Pedraza) y 46 (La Pedrera), y 45 (Buscadillo), pertenecientes a los pueblos de Otañes, Sámano y Santullán, respectivamente, cuya caducidad se produjo el día 7 de junio de 2010, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.2 del pliego de condiciones al que hace referencia la resolución del Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, de fecha 19 de septiembre de 2000, por lo que a partir de esta fecha desapareció como tal, se hace necesario declarar su extinción.

Segundo.- Vistos los artículos 21, 24 y 26 y la Disposición Transitoria Segunda de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza.

Tercero.- Vista la propuesta del Jefe del Servicio de Conservación de la Naturaleza, de fecha 18 de junio de 2010.

RESUELVO

Primero.- Declarar la extinción de la Zona de Caza Controlada de Castro Urdiales, integrada por los montes de utilidad pública y sus enclavados, números 43 (Recalzada y Larmanza), 44 (Cabaña Pedraza) y 46 (La Pedrera), y 45 (Buscadillo), declarada por Resolución del Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza de fecha 28 de abril de 2000.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128.1 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

Santander, 18 de junio de 2010.
La directora general de Biodiversidad,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

2010/10035

CVE-2010-10035